

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: **Interdicción por Discapacidad Mental Absoluta**

Interdicto: **Ricardo Amaya Artunduaga**

Radicado: 2010-749

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que, después de realizada la búsqueda del documento contentivo de la sentencia anteriormente proferida dentro del presente asunto y que en consecuencia, no se logró su ubicación, por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo 126 del Código General del Proceso, se señala fecha para llevar a cabo audiencia virtual de reconstrucción, para tal efecto, se fija el 25 de ENERO de 2021 a las 11.A.M., la cual se desarrollará mediante la aplicación **Microsoft Teams** y que el Despacho con antelación les enviará a las partes, el link de la videoconferencia, para su conexión. Tanto los interesados, como su abogada, deben informar al despacho con anticipación, sus correos electrónicos, para establecer la debida conectividad el día antes señalado.

Se reconoce a la abogada **LUZ ÁNGELA PAEZ MAHECHA**, como apoderada de los señores **CARLOS ERNESTO AMAYA PEÑA** y **LINA MARÍA AMAYA ARTUNDUAGA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



**GILMA RONCANCIO CORTÉS**

Juez